

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5209

*ORDEN de 29 de noviembre de 1978 por la que se autoriza a don Domingo Pascual Barreres, don Fernando Verdú Sendra y don Alfred Otto la ocupación de 715 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en el tramo de costa de playa de Oliva (Valencia), con destino a la construcción de una terraza.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Domingo Pascual Barreres, don Fernando Verdú Sendra y don Alfred Otto una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.  
Término municipal: Valencia.  
Superficie aproximada: Setecientos quince metros cuadrados.  
Destino: Ocupación de una parcela de la zona marítimo-terrestre para la construcción de una terraza, en cuya parte terrestre e inferior se instalarán los servicios de cocina, bar comedor y pista de baile.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: Veintitrés pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

5210

*ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a doña Francisca Berch Vidal la ocupación de 131 metros cuadrados de terrenos de dominio público y 41 metros cuadrados de mar litoral, para la construcción de terrazas, muelle de ribera, varadero y almacén, en urbanización Torre-Nova, término municipal de Calviá (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña Francisca Bosch Vidal una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Calviá (Mallorca).  
Superficie aproximada: 131 metros cuadrados de terrenos de dominio público y 41 metros cuadrados de mar litoral.  
Destino: Construcción de terrazas, muelle de ribera, varadero y almacén, en urbanización Torre-Nova.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones:

A) Las terrazas serán de uso público gratuito y sobre las mismas no podrán colocarse instalaciones temporales sin haber obtenido previamente, de la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos la oportuna autorización.

B) La rampa varadero y el muelle de ribera podrán ser utilizados por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

C) El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

5211

*ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a «Ibex, S. A.» la ocupación de 88 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, con la construcción de acceso peatonal y terraza-bar, en Garraf, término municipal de Sitges (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del

Estado» del 26), ha otorgado a «Ibex, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.  
Término municipal: Sitges.  
Superficie aproximada: 88 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de acceso peatonal y terraza-bar en Garraf.  
Plazo concedido: Veinticinco (25) años.  
Canon unitario: Cincuenta (50) pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones:

El acceso peatonal será de uso público y gratuito.  
El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

5212

*ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la margen de la carretera de la costa de Vivero a Cillero (Lugo), para instalación de una línea telefónica.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto lo siguiente:

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la ocupación de terrenos de dominio público en la margen de la carretera de la costa de Vivero a Cillero, entre ésta y la ría de Vivero (Lugo), para instalación de una línea telefónica, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tendido deberá ir enterrado en los tramos comprendidos entre el poste número 24 y el número 34 de los planos presentados por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Segunda.—Para constancia en este Departamento, el replanteo y recepción de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público deberá hacerse con asistencia de un representante de la Segunda Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

5213

*ORDEN de 9 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 42.856.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 42.856, interpuesto por el Abogado del Estado y por el Ayuntamiento de Plasencia, contra la sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1975 por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso número 85/73, promovido por don Angel Sánchez Remedios y otros se ha dictado sentencia, con fecha 13 de enero de 1978, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a los recursos de apelación interpuestos por el Abogado del Estado y el Ayuntamiento de Plasencia, este último declarado desierto, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco, sobre nulidad del Plan de Revisión de Ordenación Urbana de la ciudad de Plasencia sentencia que confirmamos en todas sus partes y declaramos firme, sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 9 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.